



Delante de sus señores

**SELLO QVARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

aproximá en Justicia á la paga de un mill y ochocientos reales con
 que por Fran. Falcon su hermano difunto Alcaide de esta Ciudad que
 fue de esta Ciudad, se debieron satisfacer á sus Propios, de el Duque
 y Asiga correspondiente á el aprecio de una Casa que posehia en la Parra
 quia de S.º Anselmo; Respecto á que esta se entregó á Pedro Rodri-
 guez, Adm.º de S.ºal que fue de la Renta de Salinas, en parte de pago
 de el alcance que tubo dicho su hermano con la R.º Hacienda; Y tambien
 que en los años que vivio en compañía de las Suplicantes para que le
 asistieran en su accidente de pelexia no disfrutó bienes algunos, y
 solo quando este se lo permitia se ocupaba en su exercicio, y principal-
 mente en los asuntos que le encargaba este Ayuntamiento, llevando
 por su trabajo mucho menos de lo que importaban las Diligencias,
 pues solo se contentaba con las Libranças que le haria, sin pasar á suerte;
 En cuya consideracion, y lo informado por los señ.ºs D.º Fran.º de Camo-
 na, y D.º Alejo Manuera, sobre igual apremio que se hizo por el
 Joseph Conejero á su difunto hermano por la misma cantidad, se vio
 esta Ciudad mandar resarcenel, y no se le molestar mas; Concluyen
 suplicando se dignen dar esta providencia, y que sobreesca en las Diligen-
 cias, dando por Libres á las referidas de dicho alcance; Y haciendo lo
 que se tratare y conferir = Acordó pase el expresado Memorial
 á la Junta de Propios y Arbitrios para que en su inteligencia se
 suelva lo que tenia por conveniente

